Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO U150325 HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAASS	83/2015 Y 84/2015	SESIÓN DEL CIAAS	17/2015	** **		17.1		VIGENCE	A DEL COI	NTRATO -	:	AN ENGLY CONTRACTOR
PROCEDIMIENTO DE	ADJUDICACIÓN I	DIRECTA CON CARÁCT	ER INTERNACIONAL BAJO LA	DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA		MES	AÑO
CONTRATACIÓN		IRA DE LOS TRATADOS RÓNICA NÚMERO SA-0 1		DEL	14	OCTUBRE	2015	HASIA	31	DIC	IEMBRE	2015
			-		TIPO DE C	ONTRATO						
FUNDAMENTO LEGAL (LAASSP)	MEXICANOS, 3 F	RACCIÓN I, 22 FRACCIO	LOS ESTADOS UNIDOS ÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 72 DE SU REGLAMENTO Y	CERRADO	0	ABIERTO)	DICTAMEN DE PRESUPUE				OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN
(270001)		ISPOSICIONES APLICA		()		(X)		FOLIO:	0000019	655-2015	FOLIO	N/A
	DÍA	MES	AÑO				- 1	FECHA:	26 FEBRI	RO 2015		FECHA
FECHA DE FALLO	30	SEPTI EMBRE	2015				·	CUENTA:	2105	3001		N/A
FECHA DE FALLO			,			*		FECHA:	26 FEBRI	ERO 2015		FECHA

PROVEEDOR	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S	A. DE C.V. R		R.F.C.	GFE-061004-F65		REGISTRO PATRONAL IMSS		Y60-50445-10-2	
DOMICILIO	CALLE QUE	RÉTARO NÚMERO	137, COLONI	A ROMA CENTRO, C	DIGO POSTAL	_ 06700, DELEGAC	IÓN CUAUHTÉMOC, MÉXIC	CO, DISTRITO FED	ERAL	
TELÉFONO(S)	5265-2301	FAX	FAX		5265-2300 CORRI		O ELECTRÓNICO	maria.olvera@grupofarmacos.com		
ESCRITURA PÚBLICA	45,199	FECHA ESCRITURA PÚBLICA		04 DE OCTUBRI	04 DE OCTUBRE DE 2006 NOT		ARIO PÚBLICO	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVERO		
NOTARÍA PÚBLICA	75	FOLIO MERCANTIL			356867					
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA COMP RA, VENT A, FABRICACIÓN, DISTRIBL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO Y MATERIAL DEL I TOCADOR, DE PERFUMERÍA, DE ASEO, MATER	L ab oratorio paf	ra analisis	CLINICOS, MEDIOS	DE CONTRAS	STE. REACTIVOS	N DE TODA CLASE DE PF VACUNAS Y PRODUCTOS	RODUCTOS MEDIO S BIOLÓGICOS, AS	CINALES, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, SÍ COMO ARTÍCULOS DE BELLEZA, DE	
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO	ESCRITURA PÚ	ÚBLICA		50,933	,,	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	1	0 DE FEBRERO DE 2012	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA	NOTARÍA PÚBLICA			75		FOLIO MERCANTIL		N/A	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	"EL INSTITUTO" emitirá órdenes de reposición conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES		En los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato		PLAZO PARA PAGO	Mediante transferencia electrónica de fondos, dentro 20 días naturales.			

OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE MÍNIMO	SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	I.V.A.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OT ESTARÁN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015, I CONTRATO.	ROS INSUMOS PARA LA SALUD. CUYOS PRECIOS	\$66,656,718 (SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS CINCUEI SETECIENTOS DIECIOCH M.N.)	MILLONES NTA Y SEIS MIL	\$166,573,206.38 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 38/100 M.N.)	0% (X) 16% ()
LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ APODERADO LEGAL	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A MARÍA ANGÉLICA DUVERA PEREDO APODERADO LEGAL			NTE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINIS Artículos 2 fracción II y 84 del RLAAS JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELCONTROL	SP

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. 14/10/2015

JASS/AAL/HBMO/JMHN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIBNES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEDICANO DEL SEQUIXO SOCIAL, A QUEN DE 10 SUCESNO SE LE DENOMINARÀ "EL INSTITUTO". REPRESENTADO EN ISSTE ACTO POR EL LICENCIANO PABLO ARBIBAS RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "EL INSTITUTO". PERPESENTADO EN ESTE ACTO POR RAPIO FARMACIOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA ANGÉLICA DILVERA PEREDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. A QUENTE EN ENTRA DE LA CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. A QUENTE DE APODERADO LEGAL. A QUENTE EN ENTRA DE LA CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. A QUENTE DE LA CARÁCTER DE LA CARÁCTE LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL PROVEEDOR". DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.-TEL INSTITUTO" DECLARA QUE:
1.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA CRAGNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER MACIONAL EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO

12. ESTÁ EACHTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS HIRÍDICOS EN TÉRMINOS. DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIA

13. EL LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTRUTO" DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122 657 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENLARO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO IS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA CUE ES TITULAR EL DOCTOR EDUARDO GARCÍA VILLEGAS, Y MANIFIESTA, BAJO ERQUESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

I.4.- LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y DIRECTORES DE LAS UMAE'S DE "EL INSTITUTO" DESIGNARÁN AL PERSONAL QUE FUNGIRÁ COMO SU ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAS SEGUIMENTO Y VERIFICAR EL CUMPUNIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE (RI AASSP)

1.5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO

LA . SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL 188. SENERA COMO DOMINIO PARA TODAS LOS EPETOS DE SELEMENTO SOLUCIÓN DE CALLE DURANGO NÚMERO 291 P.H. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUNTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 05700 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

1.7.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL "RLAASSP" EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

II.-"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UMA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN. MEXICAMA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBLIYENTES Y EN EL REGISTRO PATRONAL DE "EL INSTITUTO" CON LOS NÚMEROS DE REGISTROS ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

ILLE, SU APODERADO LEGAL SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO

REPRESENTAR A "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA FÚBLICA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y MANIEJESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR /ERDAD, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

ILA RELINE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO

ILA MANIEJESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS SO Y 80 DE LA LEY DE ADQUISCIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN ADELANTE L'AASSPY EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS

ANTERIORMENTS EL CONTRATO SERÁ MILO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA ALITORIDAD. COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA

ILS. HA PRESENTADO EN TIEMPO Y EORMA RESPUESTA A LA CONSULTA DE OPINIÓN III.3. HA PRESENTADO EN TIENMO T. FORMA RESPUESTA A LA CORSOLTA DE OFTRICAT REALIZADA AL SERVICIO DE ASMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGA. 2 1 27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DMRIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DISPONDE EL MY ROUS DE COMOSTO DE COLIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA CENIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACHIERDO ACDO SALHOT 101214/281 PIDIS DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS SCHIAL, SOLICITÀ SE APTROBENTOS RECORDOS DERIVADOS DEL COMPRIA COSTITA LOS ADELDOS QUE, EN SU CASO, TUMERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDA CON LO DESCRITO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS* DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015

IIT. CONFORME À LO PREVISTO EN LOS ARTÍQUIOS 57 DE LA "LAASSP" Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CIASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE, EN SU MOMENTO SE EN "EL MISTITUTO", DEBENA FRADARGONARIO EN INFORMACION QUE, EN SO MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO. HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVECDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES ADJUDICADOS, AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO

SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL SEGUNDA: IMPORTE MÍNIMO DETALLADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES EL PRECISADO TAMBIÉN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS IMPORTES SEÑALADOS CON LETRA NO CONSIDERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LAS PARTES CONVENENT QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELERRA RAZO "LAS PARTES" CONVIENENCIAE EL PRESENTE INSTRUMENTO JUDICIO SE CELEBRA DAVA LA MODALIDAD DE PRECIOS FIVOS, DE ACUERDO CON LOS FRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA EN EL CASO DE PREDIOS UNITARIOS PACTADOS EN MONEDA EXTRANJERA, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN DELEGACIONES Y LIMAE'S DE "EL INSTITUTO", CUYOS DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN COMO ANEXO 2 (UNO) AL PRESENTÉ CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE

'EL PROVEEDOR"

PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTITUCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DIA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN)

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ESTOS REBASEN LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES BYTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE CRIDENIES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARANIN DICHOIS) BIENIES). RÚMEROIS) DE ALTAIS, NÚMERO DE FANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES (FREI) PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE

PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU CORMATO XML: LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y INICAMENTE LAS EACTURAS EISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO

ONGLARENTE DE PALO TORAS PROCUMENTE VALUDAS SERAN FROMEDENTAS FRANCISCAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT. LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINO O SI LA

MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN
"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE CORRO RESPECTIVA. LA 'OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIALI VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DEL PRESENTE

INSTRUMENTO JURIDICO. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERR DEFICIENCIAS CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA TAASSP, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDIGARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS

O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EN CASO DE QUE "EL **PROVIEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS ENCISIO DE UNE EL PROVEEDOR REGION PROCES DE VASOS DESERVA REFINESTRADA DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INFERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRPOGA PARA EL PAGO DE CRÓTITOS FISCALS LOS INTERESES CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALCULARAN SOBRE DAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPOTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO" EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO"

EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/U POR CONCERTO DE DEDUCCIONES. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA Concepto de deducciones, en el entendido de que en el supres to de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo. 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

TRANSFERENCIA DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CUE SE DERIVEN DEL PROFESION A FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE CORRO, DEBIENDO EN ESTE DE CORRO DE DE CORRO DE CONTRATO. A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE CORRO, DEBIENDO EN ESTE DE CORRO CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA TAI **FEECTO**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS QUE CORRESPONDA LA SOLICITUR RESPECTIVA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR LINA COPIA DE LOS CUNTRA-PECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA PROCEDERÁ EN CASO DE QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE INANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONA INANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA LIN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP"

CHARTA ANTICIPOS - "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMMISTRAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES Y PLAZOS DESCRITOS EN EL ANVERSO DEL MISMO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CON LAS ENTREGAS SERÁN EN LOS ALMACENES DELEGACIONALES SIENDO LOS DOMICILIOS

LAS ENTREMAS SERÁN EN LOS ALAMACENES DELEGACIONALES SENDO LOS DOMICILOS LISTADOS REIL ARREOS Q'DOS).
LOS BIENES SERÁN SOLICITADOS POR "EL INSTITUTO" POR MEDIO DE ÓRDENES DE
REPOSICIÓN, PELAS CUALES SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LA CANTIDAD
DE PIEZAS, LA FECHA Y LUCAR DE ENTREGA. LA ENTREGA DE LOS BIENES PODRÁ
REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA MATURAS. ISOLIDITE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN, CONFERNIE A LA ENISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN.
LA ÓRDENES DE REPOSICIÓN. TENDAN LA UNIFICACIÓN DE VIGINADA DE 15 (CLINISE) DÍAS
NATURALES COMO: ENTREGA OPORTILAN MÁS UN MAXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS

NATURALES DE ATRASO CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN QUE LA CROBEN DE REPOSICIÓN PUE ENITIDA POR "PEL INSTITUTO". LAS ORIDENES DE REPOSICIÓN SERÁN NOTIFICADAS A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA

DAS CARDINES DE RECONSTRUCTION SERVIN FINANCIA EL HAVOERDOR IN INVESTO DE PROPIEDORES UBIDADA. EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA (HITTP/SIALINAS COSIMY). LA RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DEBERÁ SER CONFIRMADA A TRAVÉS DE LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA COMO MÁXIMO AL SEGUNDO DÍA NATURAL DE LA FECHA DE EMISMA EN EL EMIENDIDO QUE TODA ORDEN DE SEGUNDO DÍA NATURAL DE LA FECHA DE EMISMA EN LE EMIENDIDO QUE TODA ORDEN DE REFOSICIÓN SE DARÁ POR COMERNADA AL TERCER DÍA MATURAL DE SER EMITIDA LA ORDEN POR "EL INSTITUTO" EN CASO QUE LA PÁGINA INTERNET DE PROVEEDCRES NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, SE HARÁ LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LAS SE EMOLIBERTIES EN HUNCOPROMISTICS - HAVA LA NO UTROACIONA A HAVANS DIE LAS AREAS DE ABRISTEGIMENTO DE INVEL CENTRAL IVO DE CADA DELEGACIÓN O OUARA - TRAVÁS DE CORRECO ELECTRÓNICO O LUNDON TELEFONICA, UTILIZATIONO LOS DATOS DE CONTACTO QUE "CHE PROVVERDOR" ENTREGÓ" SE ADUNTAN COMO A MERO 4 (CUATRO) AL PRESENTE CONTRACTO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECIDER RESPUESTA AL TERCER DOI NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SE DARÁ POR CONFENDAD SU RECEPCIÓN. DIA NA IDRAL A PARTIR DE LA NOTIFICACION SE DIANA POR CONFIRMADIA SO RECEPCIÓN.
PARA EL CASO DE LAS ILAMADAS TELEFÓNICAS SE DARÁN POR CONFIRMADAS SISE
LOGRA LA COMUNICACIÓN, PARA ESTE CASO, "EL INSTITUTO" SOLICITARÁ EL NOMBRE Y
CARGO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA LLAMADA ES OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR". TRAMITAR Y CONTAR CON SUS CLAVES DE ACCESO VIGENTES PARA ACCEDER AL PORTAL DE INTERNET DE PROVEEDORES PARA CONSULTAR EL ESTADO DE SUS ÓRIDENES DE REPOSICION YA QUE LOS PROBLEMAS DE ACOESO AL PORTAL NO ENIMEN A "EL PROVEEDOR" DE SUS OBLIGACIONES LA CRITENCIÓN DE LAS CLAVES DE PODRÁ SER GESTIONADA EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

GESTURMARIA EN LA COCROTOMOCION TECRICA DEL PROZESO DE JAMESTO.

LOS CRICIENES DE REPOSICIÓN POROMA SER CANDELLAS COMPONAS A LOS SUPUESTOS

QUE SE SERMAN EN EL NUMERAL VI DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE

ADJUNTANCIONO AMEROS (2005) AL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEDOR" DESERVA TROMA COS DIENES

AMPRADADOS DI CADA CRISEN DE REPOSICIÓN A MAS TARDAR CULMOS SE COPICILIYA EL

AMPRADADOS DI CADA CRISEN DE REPOSICIÓN A MAS TARDAR CULMOS OS COPICILIYA EL AMPARADUS EN GAUA CRUER DE REPOSICION A MAS TARGUAS GUARDOS SE CONCLUYA EL PILAZO PACTADO COMO ENTREGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISIMO CONIGÔA CÓN UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL MAGILES IN DAR LUGAR A DAPLICACION DE PENAS CONVENCIONES SI CLE PROVEEDOR. SI CLE TERMINO DEL PLAZO NO CONDO E CON UN DIA INHÁBILES IL PROVEEDOR. NO ENTRECA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES. LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO". DURANTE LA RECEPCIÓN. LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN YISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO CANTIDAD. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROCRAMADA PARA TAL EFECIO, SI LA CUENTA BANCADRA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ COMIRATADA CON BINNEX S.A., HSIC, S.A., LOS INSURIOS RELACIONACIOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO DE TAL BANCATE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANY, INVERNAT, S.A., SI LA CUENTA FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA STUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN

INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE LOS BIENES DÉCIMA TERCERA- GARANTÍAS, "EL PROVECOR" SE GELICA À ENTREGAR À "EL TESCHITICO AU SE ENTREGUEN DESERVA APLICARISE ESTRICTIAMENTE À LAS INSTITUTO LAS GARANTÍAS QUE SE BLAMERAN A COLTITULACIÓN DE ESPECIFICACIONES DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES O TESMA PERMA ENTREGAR ESCRITO EN PAPEL SE INDICAN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES DEBEN DE CORRESPONDER A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O

CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DE "EL INSTITUTO" "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES COPIA IMPRESA DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O SE SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN. DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, COSTO TOTAL; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS, ASÍ COMO UN INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE

LOS ENVASES SECUNDARIOS. Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUERIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAYE DEL BIEN A A DIGITOS DEL ESPECÍFICO. LOS EMVASES PRIMARIOS Y SÉCUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO

ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA MEDICAMENTO NOM-072-SSA1-2012. EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O COLECTIVO SE DEBERÁ

EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, EN EL EMPAÇOS SECUMARIA O CUEETIMO SE DEBERM INCLUIR LIMA ETIQUETA DONDE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL, REO Y DOMICILIO TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESQUARDE DEL POLVO Y HUMEDAD. GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÚPTIMAS, ASÍ COMO LA CALIDAD SE MANTENGA DURANTE EL PERICCO DE CADUCIDAD, A LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTO, DIEN EN REPRIOSRACIÓN, SI ASI LO REQUIERE EL MANEJO DEL MATERIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO EL RIEN DERE INCLUIRSE EN SISTEMA DE RED ERÍA PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

DEMOSTRANDO EL CHIMPHIMIENTO MEDIANTE REGISTRO DE TEMPERATURA CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTARI FOIDAS "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICABÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

SEXTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- LOS BIÉNES DEBERÁN CER NUEVAS, CUMPUR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICAMAS Y CON LAS NORMAS MEXICAMÁS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACION, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENÇIA. O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA O DIEN, DEBERÁN CUMPUR. CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIÓNES REQUERDAS NEL PRESENTE CONTRATO LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA http://www.colepns.gob.mr/AS/Paginas/Medicamentos/Medicamentos asox)
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS EN QUE SE HAYA OTORGADO LA

"EL PROVEDIOR" DESERA RESPETAR LOS TEMBRICOS EN DE SE HATA TOTRACIADO LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISIO O REGISTRO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS O SECRETARÍA DE SALUD) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN SOBRE EL USO DE DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN. PENVISIO REGISTRO, EL PROVEEDOR ASUMIRA TOUR RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES, RESPONDIENDO POR DICHAS VIOLACIONES, RESPONDIENDO POR LAS RECLAMACIONES DICHE E DEMANDEN A "EL INSTITUTO", EXIMIENDOLO DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO STIDE LA L'AASSEY Y LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLICA A CUMPUR CABALMENTE EL GISETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE, "EL PROVEEDOR" RESPONDERA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS COULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA CALIDAD REQUERIDA POR "EL

INSTITUTO" DETALLADA EN EL NUMERAL IX DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. CANJE DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO" PODRÀ SCLICITAR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOR O VICIOS OCULTOS

DEFECTOS OFFICIA CONTROL SE REALIZARÁ A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE "EL PROVEEDOR" DETERMINO COMO CONTACTOS OFICIALES INCLUIDO EN EL AMEXO 4

(CUATRO) DE PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, PARA REALIZAR EL CANÚE DE LOS BIENES FOR OTROS LÓTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ SANDIONADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO LA SOLICITUD DE CANJE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES, UMAES O EN SU

CASO, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO NOVENA - DEVOLUCIÓN - EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (UDEEPRIS O NOVEM, DEVOLUCIONE PER OSSO DE TIBLE DAS NOTIFICADES SINITIATIOS DE TEMPO SECRETARÍA DE SALUDI, SUSPENDAN O INIMABULTEN EL REGISTRO SANITÁRIO DE "EL PROVEEDOR" O FABRICANTE, "EL INSTITUTO", ADEMÁS DE QUE PODRA RESOLNOR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA SANIGÓN CONTRACTUL. CORRESPONDENTE, SOLICITARÍA A "EL PROVEEDOR" LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUNOS, LA CUAL DEBERÁ

SOLICITARIA A "EL PROVEEDOR". LA RECOLECCIÓN DE COS INSURAS, LA CUAL LESEAM CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 COUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO". TABIBÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BEISES A "EL PROVEEDOR". CUANDO CON POSTERIORIDA A IA ENTRECA DE LOTES CORREGIDOS, DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES

DÉCIMA - RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANICIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA TLASSE?

ESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" COMUNICAR CUALCUIER CAMBIO EN LOS
DATOS DE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITOS FIRMADOS Y PRESENTADOS ANTE EL ÁREA RECUIRENTE Y CONTRATANTE EN CASO DE INCLIMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, "EL INSTITUTO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE A "EL PROVEEDOR'

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICARLE EN LA MATERIA. EN CASO DE "EL PROVEEDOR" COMPORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA EN CASO DE BIENES DE IMPORTACIÓN, LOS TRÂMIES Y PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES

EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR. "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ARRA COMPETENTE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONTORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍQUIJO A A ÚLTIMO PÁRRAGO DE LA LEY DEL SEQUIRO SOCIAL. EN EL SUPUESTO QUE DURANTE LA B OLLIMO PARRAPO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SOPRESTO QUE DORANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LICUIDAS A SU CARRO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

DÉCINA SECUNDA - PATENTES VIO MARICAS - "EL PROVEEDOR" SE ORI IGA PARA CON "EL INSTITUTO A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O FERULCIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ESTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS LLOTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A 'EL PROVEEDOR' PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

A) GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" DESERÁ ENTREGAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU APODERADO LEGAL, POR EL QUE SE ARRANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, MINIMA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS. NO OBSTAVITE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRA ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO. EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR, DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUENTE AL QUE SEA MOTIFICADO EL CANJE. SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", AQUELLOS BIENES QUE NO SEÁN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL. EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S). CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

CON SU DESCRIPCION, PARRICANTE Y NUMERIO EL COTE.
BAJO, NINGLINA CIRCLINSTANCIA. "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ BIENES CON CADUCIDAD
INFERIOR A 9 MESES, SALVO LOS INSUMOS QUE POR SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA NO SEA
POSIBLE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, EL CUAL DEBERÁ SER AVAILADO MEDIANTE CEICIO POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS AVALADO MEDIANTE OFICIO MOTE ACONDINACION DE CONTROC. TECNICO DE MISSIMOS (COCTI) DE "EL INSTITUTO" ASÍ MISMO SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENITEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS EMPAQUES COLECTIVOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN Y A LA CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE

DISTRICTION OF CONGOS DE BARRAS, PEDOS Y VOLUMENTS

B) GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDO" SE OBLIGA

B) CARRANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDO" SE OBLIGA

BITREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 [DIEZ) DAS MÁTURALES POSTERICRES A LA

FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN TERMINIS DEL ARTÍCULO 48 DE LA "LAVASSP", PERMA DE ESTE HIST ROMERTO JORDINO, EN TERMANI SO DE LAN TOUCO 40 DE CA DOSSIS .

UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DEUGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR UN MONTO EQUIVALENTI AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN EL AMVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JÍMICO, EN MONIEDA MACIONAL Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS. SITA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291. INSTITUTO EN LA DIVISIONI DE CONTRATOS, SITA EN LA CALLE DUPARAZO TOMBENO 22", 10" PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN LOLULATIÉMOC, COLOGO POSTAL 6670, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL LA PÓLIZA DE FIANZA APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR DICHA DIVISIÓN LA PÓLIZA DE CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA

INMEDIATA À "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARA A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMLIESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES SEBMINE QUE DEMOCESTRE PHASE COMPLIDU COM TOTALIDADO DE DAS OBJUSTACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CULAL DELERIÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. EN EL SUPUESTO DE CUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTIES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVIEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA. EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA ORSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNIDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO

DÉCIMA CUARTA, EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO

SE TEL PROVEDORT NO PUED REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO. DURANTE SU VIGENDA SE DETECTEN DEFICIENCIAS O CALIDAD FALLAS O CALIDAD PARESENTE CONTRATO. INFERIOR EN LOS RIENES SUMINISTRADOS. EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS

CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MCDIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTA JE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" LA AFLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

DÉCIMA QUINTA - PENAS CONVENCIONALES... "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SO DE LA LEY DE ADQUISICIONIES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO Y 95 DEL REGLAMENTO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES INCLUYENDO LOS DESCRIENTOS GERTADOS EN ESPECIE

DESCUENTOS DEPUTADOS ENTRE ESTADOS ENTRE EST SIGUIENTE

SE PENALIZARÁ CON EL 25% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) FOR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS

. SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA

EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS RIENES

ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PENA CONVINCIONAL POR ATRASO SE CALCIULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURÍDICO, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALCR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MAMERIA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS NO DEBERÁ EXCEDER EL MIPORTE DE DICHA GARANTÍA. POR NINCIÓN MOTIVOS E ACEPTA EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES EN ESPECIE

"EL PROVEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA A LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A 'EL PROVEEDOR'

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS. "EL INSTITUTO" PODRÀ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS MÁS ADELANTE, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL CORRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCINA SEXTA, DEDITICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES POR CAUSA, PORCENTAJE Y CÁLCULO QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL XIV. DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. CONTRATO DE LAS JORDINESTE EN EL NUMERRAL ANY DEL LOS FERMINOS Y CONDICIONES EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÀ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP" ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "EL INSTITUTO" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD

DAR POR TERMINADO ANTO IPADAMENTE EL PRESENTE COMPANY DE CARACTER E PARA ÉSTE Y SAN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSÁS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONTROL 'A SE DEMONSTRUCTURE DOUBLE CONTROL ACTUAL DE CALCIONE DANS O PERCUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA MULDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON CRICEN AL RESENTE INSTITUMENTO JURIDIO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVIENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA

EN ESTOS CASOS 'EL INSTITUTO' REEMBOLSARÁ A 'EL PROVEEDOR' LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE

DÉCIMA OCTAVA. RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE" Y SIN INCESSIDAD DE RESCILUCIÓN ADDIMI FIRENA EL PRESENTE CONTRATO EL CUALO QUE MOMENTO CAMPO EL PROVEDEDOR ACTUAL CE ALCONDO EL DES SUPERETOS QUE DE LOS ADMINISTRATIVAMENTO DEL CONTRATO. A MÁS TARRA DEL CUALO CONTRATO. A MÁS TARRA DEL CONTRATO A LA MÁS TARRA DEL CONTRATO A LA MÁS TARRA DEL CONTRATO A LA MÁS TARRA DEL CONTRATO CONTRATO A LA MÁS DEL CONTRATO CONTRATO A LA MÁS DEL CONTRATO CONTRAT

ESTIBILIADO EN EL PRESENTE CONTRATA

ESTIMULADO NICE PRESENTE CONTRATA.

CIAMDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE
CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVAGOS DEL
PRESENTE INSTRUMENTO, AIRBÍDICO, COM PECEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE CORRO, PREVIA UTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO"

AUTORIZACION DE "EL INSTITUTO". SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN. ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR. INCOMPLETOS

CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR

PROVINCE MARKEN ARTERIATIVA Y CONSTRAINTE: "EL PROVEDOR" SE ASMICIANDO POR MARTIE DE L'EL MINITURO TOMBRENAZIONES NO DEDINCIONES SORRE EL MISINI DO TOMBRENAZIONES NO DEDINCIONES SORRE EL MISINI DO TOMBRENAZIONE NO DEL CONTROLO DE LOS BENES QUE EL MISINI DE L'EL MARTINI DE LO POR UBERGADO EL LA "L'ALASIP", SIL L'ALASIP. A RESERVET RESTRUMENTO. DE DISPOSITIONES DE LA "L'ALASIP", SIL L'ALASIP. N CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA

de componiento. Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto". Bajo su responsabilidad, podrá

SUSPENDER EL TRAMTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERA DE CONFORMIDAD CON "EL PROVIEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE NUEVO PAZACIO PARA EL COMPUNICIONI DE AQUESTOS DECRAVACIONES QUE SE ADESSER MENTA DE COMPUER, A PECTO DE QUE EL PROVVEEDON' SUBSANIE EL INCUMPLIMENTO QUE HUBIERE MOTIVA DE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESOSIÓN. LO ANTERIOR, SE LEVARA A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATERICERA A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTICUL C 52 DE LA "LAMSSP". SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO "EL PROVEDOR" ENTRECA LOS BIENES, EL PROCEDIMENTO INICIADO QUEDARA SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGINE LA VIGINE DE LA CONTRATOR DE NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALE

DÉCIMA NOVENA- MODIFICACIONES AL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA "LAASSP" Y 91 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y SOBRE LA BASE DE RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACORDAR UN INCREMENTO DE HASTA UN VEINTE POR CIENTO SCER LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, RESPETANDO LOS PRECIOS PACTADOS Y LA FECHA DE ENTREGA ORIGINALMENTE ESTIPULADA, A MENOS QUE EL ÁREA CONTRATAMTE CONSIDERE NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS MODIFICACIONES PODRÁN HACERSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SE REALIGEN AMTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE CUENTE CON LA ANUENCIA DEL "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL "RLASSP".

PRÓRROGAS, ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA PRÓRROGAS. ASMISSIO, SE PODRÁM ADORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE BITRIFICA GRIONALMENTE PACTADO POR CASO FORTUTO, FLEEZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUBLES A "EL INSTITUTO", TODO IO CUIAL DESPAR ESTAT DESDIMENTE ARREDITADO EL EL EXPEDIENTE DE COMPIANA JACON RESPECTIVO PROVINCIONE ACTUALIDEN YS EXPERIENTE DE COMPIANA JACON RESPECTIVO PROPERTORI ACTUALIDEN YS EXPERIENTE SUBJECTIVO DE CASO PORTUTTO O DE FLIERZA MAYOR. CALA QUER MODIFICACIÓN EXPENSAR CONTRATO DESPAR AFRANCIA PARA ENCINTRA DE CALA QUER MODIFICACIÓN EXPENSAR CONTRATO DESPAR AFRANCIA PARA ENCINTRA DE PLE CONTRATO QUIESTE OS SISTINUTAVOS ESTENDATO, MODIFICADO PARA INCOME PLE CONTRATO QUIESTE OS SISTINUTAVOS ESTENDATO, MODIFICADO PARA PACADO.

MICÉSIMA , PELACIÓN LABORAL , *LAS PARTES" CONVIENEN EN CLIE "EL INSTITUTO", NO VIGESIMA. RELACION LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE MINGUINA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA COM "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL

DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÀ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN
SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER
RESPONSADELIDAD DE CARACTER CIVIL, HISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE JUS TRAPAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEDOR DE LINSTITUTO" SOLICITUD DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONTROL EN PRESENTE INSTITUMENTO JURÍDICO, CONFORME A

LO DISPUESTO POR LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE FROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR FÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO SEÑALANDO EN SU CASO SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APUCABLE. "LAS PARTES" SE CALIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPILMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CIÁLISULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA "LAASP", SU REGLAMENTO, Y SUPILETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL. DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS CROENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASÍ COMO PIRA TODO ACUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMEETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE

INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS

"TÉRMINOS Y CONDICIONES" ANEXO 2 (DOS)

*DICTAMEN DE DISPONIRII IDAD PRESI IPLIESTAT PREVIOT ANEXO 3 (TRES) ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE

ARREDI GUATRIO PARPUESTA E CADONICA, DICES DE CAVITACIO Y ADVIA DE PREVA LECTURA DA DADIDICACIÓN.

PREVA LECTURA DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE CIO. SE AJASTA A LA EPRESIÓN DE SU LIBER CALUNTAD Y CIDE SU CONSENTIMENTO NO SE TROMOBIENTA RAFECTADO POR DOLO, ERROR, MAIA EN INTENSIÓNICOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015 QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U150325

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TE

lasif. Presp:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 1

FECHA: 2015/10/01

HORA: 06:25:14 p.m.

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U150325

No. REQUISICION: 09900100301150023 No. REQUISICION: 09900100320150023

ANEXO 1

ROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

i.F.C. : GFE -061004-F65

lo. PROVEEDOR: 00094851

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSU LA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHI DRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISP OSITIVO INHALADOR. OSITIVO INHALADOR. MARCA: SPIRIVA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BIP -990603-799 MARCA: SPIRIVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: BIP -990603-799	21,482			\$17,911,024.56	0%	\$0.00	\$333.52		\$17,911,024.56
10 000 2263 00 00 COBERTURA: 098001150900	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSU LA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHI DRATADO EQUIVALENTE A 18 G DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO). ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO). Marca: SPIRIVA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BIP -990603-799 Marca: SPIRIVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: BIP -990603-799	24,433	61,081	\$310.17	\$18,945,493.77	0\$	\$0.00	\$310.17	\$7,578,383.61	\$18,945,493.77
	GADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG DE GOSER ELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRI CO ESTERIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION.	2,689	6,722	\$1,674.62	\$11,256,795.64	0%	\$0.00	\$1,674.62	\$4,503,053.18	\$11,256 _, 795.64

COBERTURA:



Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: AST -961231-B69 !lasif. Presp:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES PAGINA: 2

FECHA: 2015/10/01

HORA: 06:25:15 .o.m.

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U150325

No. REQUISICION: 09900100301150023 No. REQUISICION: 09900100320150023

ANEXO 1

ROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

..F.C. : GFE -061004-F65

O. PROVEEDOR: 00094851

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION		DEMANI NIMA	AMIXAM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPOR TE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900 6,722 GOSERELINA IMPLANTE DE LIBI GADA CADA IMPLANTE CONTIENI GOSERELINA EQUIVALENTE A 10 RELINA. ENVASE CON UNA JER: ENE UN IMPLANTE CILINDRICO 10 000 3049 00 00 ENE UN IMPLANTE CILINDRICO MARCA: ZOLADEX Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: AST -96123	ERACION PROLON E: ACETATO DE 0.8 MG DE GOSE INGA QUE CONTI ESTERIL. ESTERIL.	817	2,041		\$7,690,263.49	0%	\$0.00	\$3,767.89	\$3,078,366.13	\$7,690,263.49
COBERTURA: 098001150900 2,041 EZETIMIBA TABLETA CADA TABI EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 10 000 4024 04 00 EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON Marca: ZIENT Procedencia: PUERTO RICO RFC Fabricante: SPL -91070	N 28 TABLETAS. N 28 TABLETAS. 6	,602	16,505	\$136.76	\$2,257,223.80	0%	\$0.00	\$136.76	\$902,889.52	\$2,257,223.80
COBERTURA: 098001150900 16,505 DASATINIB TABLETA CADA TABI DASATINIB 50 MG ENVASE COM 110 000 4323 00 00 DASATINIB 50 MG ENVASE COM Marca: SPRICEL Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BMS -911233	N 60 TABLETAS. N 60 TABLETAS.	30	75 V \$:	34,4 26.50	\$2,581,987.50	0%	\$0,00	\$34,426.50	\$1,032,795.00	\$2,581,987.50
COBERTURA: 098001150900 75 OMALIZUMAB SOLUCION INYECTE CO AMPULA CONTIENE: OMALIZU ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 2 ML DE DILUYENTE. 10 000 4340 00 00 CON 2 ML DE DILUYENTE. Marca: XOLATR Procedencia: SUIZA RFC Fabricante: NFA -971103	UMAB 202.5 MG A Y AMPOLLETA	400	998	4,870.32	\$4,860,579.36	0% XOS	\$0.00	\$4,870.32	\$1,948,128.00	\$4,860,579.36

j.,

Clasif Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 3

FECHA: 2015/10/01

HORA: 06:25:18 p.m.

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U150325

No. REQUISICION: 09900100301150023 No. REQUISICION: 09900100320150023

ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

R.F.C. : GFE -061004-F65

No. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEI MINIMA	ADNA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMFORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900 998 ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETY CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALEN TE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 M G ENVASE CON 30 TABLETAS. 010 000 4371 00 00 G ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: KIVEXA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: GME -970702-SP5	1	5,008	\$1,379.32	\$6,907,634.56	0%	\$0.00	\$1,379.32	\$2,764,157.28	\$6,907,634.56
COBERTURA: 098001150900 5,008 TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA E RASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MC ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. 010 000 4513 00 00 ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. Marca: ROACTEMRA Procedencia: JAPON RFC Fabricante: PRO -670428-F1A		396	\$1,303.40	\$516,146.40	0%	\$0,.00	\$1,303.40	\$207,240.60	\$516,146.40
COBERTURA: 098001150900 396 BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRA SCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. 010 000 5472 00 00 ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. Marca: AVASTIN Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -670428-F1A Marca: AVASTIN	534	1,335 🗸	\$5,357.66	\$7,152,476.10	0%	\$0 _* 00	\$5,357 _± 66	\$2,860,990.44	\$7,152,476.10



098001150900 1,335

Procedencia: E.U.A.

Marca: AVASTIN Procedencia: SUIZA

RFC Fabricante: PRO -670428-F1A

RFC Fabricante: PRO -670428-F1A

BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRA SCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.



!lasif. Presp:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES PAGINA: 4

FECHA: 2015/10/01

HORA: 06:25:20 p.m.

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U150325

No. REQUISICION: 09900100301150023 No. REQUISICION: 09900100320150023

ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

RFC Fabricante: PFI -730206-632

t.F.C. : GFE -061004-F65

Jo. PROVEEDOR: 00094851

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
)10 000 5473 00 00 E M P R M P P M P	ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML. Marca: AVASTIN Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -670428-F1A Marca: AVASTIN Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: PRO -670428-F1A Marca: AVASTIN Procedencia: SUIZA RFC Fabricante: PRO -670428-F1A	400		\$19,468.68	\$19,429,742.64	0%	\$0.00	\$19,468.68	\$7,787, 472 .00	\$19,429,742.64
O S)10 000 5475 01 00 . M P	CETUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVA EE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML) . Marca: ERBITUX Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: MER -551201-D48	99	246✔	\$4,101.84	\$1,009,052.64	0%	\$0.00	\$4,101.84	\$406,082.16	\$1,009,052.64
)10 000 5505 00 00 . M P	246 CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS Marca: CELEBREX Procedencia: PUERTO RICO RFC Fabricante: PFI -730206-632	30,752	76,880 ∀	\$122.47	\$9,415,493.60	0%	\$0.00	\$122.47	\$3,766,197.44	\$9,415,493.60
010 000 5506 00 00 . M	76,880 CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS Marca: CELEBREX Procedencia: PUERTO RICO	168,232	420,578	\$122.47	\$51,508,187.66	0.8	\$0.00	\$122.47	\$20,603,373.04	\$51,508,187 _* 66

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 5

FECHA: 2015/10/01

HORA: 06:25:22 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U150325

No. REQUISICION: 09900100301150023 No. REQUISICION: 09900100320150023

ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

R.F.C. : GFE -061004-F65

No. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	ADNAN MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900		1,871	4,676	\$378.58	\$1,770,240.08	0%	\$0.00	\$378.58	\$708,323.18	\$1,770,240.08
COBERTURA: 098001150900 010 000 5552 00 00	4,676 DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSU LA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILA TO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ET EXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS. EXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS. Marca: PRADAXAR Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: BIP -990603-799	590	1,474	\$611.17	\$900,864.58	0%	\$0.00	\$611.17	\$360,590.30	\$900,864.58
	1,474 ABATACEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JER INGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125M G. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (125 MG/ML). 1 ML. CADA UNA (125 MG/ML). Marca: OHRENCIA Procedencia: PUERTO RICO RFC Fabricante: BMS -911231-136	120	300 W	\$8,200.00	\$2,460,000.00	0%	\$0.00	\$8,200.00	\$984,000.00	\$2,460,000.00
COBERTURA : 098001150900	300	,								
	•						EL CONTRATO: A REQUERIDA:	\$66,6	556,718.52	\$166,573,206.38 \$16,657,320.64

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.



Chil

lasif. Presp: 99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

FECHA: 2015/10/01 HORA: 06:25:24 p.m.

PAGINA: 6

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U150325

No. REQUISICION: 09900100301150023 No. REQUISICION: 09900100320150023

ANEXO 1

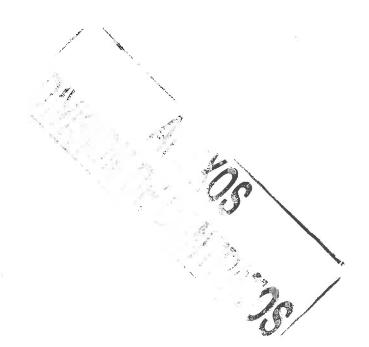
'ROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

.F.C. : GFE -061004-F65

lo. PROVEEDOR: 00094851

	DEMA	NDA	PRECTO		(8)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

TÁXIMO : CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 38/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U150325

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ond texto





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE FUENTE UNICA O PATENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL EJERCICIO 2015 PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato deberá ser abierto.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato, serán las Delegaciones y UMAE´S, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del glosario de términos, estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se señala que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área concentradora será quien firme los contratos en representación de los administradores de los mismos.

III. REPRESENTANTE TÉCNICO

Con fundamento en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través del oficio no 095524612400/dicbis/cbm/2293 signado por el Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad perteneciente a la Dirección de Prestaciones Médicas se designa a los siguientes servidores públicos:

Dra. Alejandra Florenzano García para medicamentos, jefe de área de cuadro básico institucional de medicamentos.

IV. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2015.

V. FUENTES DE ABASTO

Se adjudicará el 100 % de la cantidad máxima requerida a una sola fuente de abasto.

VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en los lugares indicados en el anexo 1.

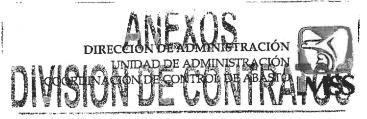
Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.







Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado plasme de acuerdo al numeral XVIII, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

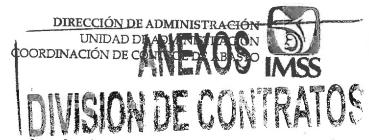
- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.







VII. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los

*

×





bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

CADUCIDAD

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, los bienes deberán entregar escrito por el que garanticen una caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

VIII. BENEFICIOS ADICIONALES NEGOCIADOS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

Para el caso de los bienes sujetos a beneficios adicionales (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, se realizará a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el criterio de solicitud negociado.

Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

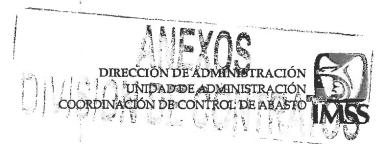
El Instituto solicitará al proveedor por escrito, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino.

El proveedor entregará los bienes con comprobantes de importe de \$0.00 pesos, debiendo cumplir con todas y cada una de las especificaciones y condiciones del procedimiento de contratación.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los beneficios adicionales negociados o bien, entregarlos fuera del plazo establecido.







El procedimiento que se realizará será el siguiente:

- El Instituto solicitará los beneficios adicionales, a través del SAI o mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la notificación se realice a través del SAI es obligación de los proveedores hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los
 contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el
 oficio de solicitud, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de
 Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el
 escrito.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación se Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los bienes, el Instituto impondrá penas convencionales a que refiere el numeral XIII de estos Términos. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y
 entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los
 beneficios adicionales.

El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, el Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

IX. CALIDAD

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.





La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

X. CANJE

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales en el numeral XVIII del presente documento.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancjonado conforme a lo establecido en los numerales XIV y XV del presente documento.

En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.







XI. DEVOLUCIÓN

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS d'Entra de Salte) suspensan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

XII. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente proceso, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los descuentos ofertados en especie, la pena convencional se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

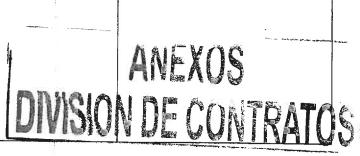
XIV. **DEDUCTIVAS**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

ACTIONS AND COLUMN		E la contracta do
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones)	0.5%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, el día 5 continúa el incumplimiento parcial o deficiente. Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda. La aplicación de deductiva se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará		Fecha de notificación para canje or recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
cuyo pago se haya efectuado, se considerara como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.	DIVISION	ANEXOS DE CONTRATO



En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.



XV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES)

El IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XVII. PAGO

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en la División de Trámites y Erogaciones de las Delegaciones y UMAES señaladas en el anexo 1, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ___ Sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de



orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP,

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XVIII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
MSS

Vía correo electrónico

• Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

XIX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual deberán ajustarse a los modelos de garantía de cumplimiento que se incluyen en formato digital.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones/UMAES, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que





deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
 - En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por



DIRECCIÓN DE ADMENISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMENISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto maximo tera del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Para las claves incluidas en el "programa de prescripción razonada", se deberán considerar además de lo anterior, los siguientes requisitos:

CONFIDENCIALIDAD

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

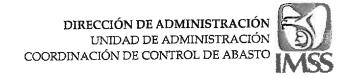
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- 1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- 2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- 3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- 4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- 5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- 6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
- 7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.







TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

ANEXO 1

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Militar Col. Esterito C. P. 23020
САМРЕСНЕ	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
СНІНИАНИА	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.





DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	ISKAID IN PAGO
GUANAJUATO	Almacén Delegacional	LUGAR DE PAGO Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
• "	Calle España Esq. Calle Suecia	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes
	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320	s/n
	León, Gto.	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320
		Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Frente a la Escuela de Sociales Col.	Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	
	C.P. 39610	
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Prolongación. Av. Madero No. 407
	Pachuca, Hgo.	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P.	Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col.
	45600 Tlaquepaque, Jal.	Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso
	Abastecimiento y Equipamiento Poniente	Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de
	146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código	Naucalpan Edo. Méx.
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	1
	Distrito	
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq.
	Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km,	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.
	4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La	50000
	Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.	
	52140	
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente,
	Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col.	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia,	The state of the s
	Michoacán	
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000
	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col.	Col. Centro Cuernavaca Morelos
	Cuauhnauac código Postal 62430	
	Cuernavaca Morelos	
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra
		C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000,
	Monterrey, N.L.	Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
	Xoxocotlan, Oax.	Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
	C. P. 72030 Puebla, Pue.	
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétard,	Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030,
	Qro Código Postal 76130	Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes
	Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000
	Chetumal, Quintana Roo	Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	109-111 Fraccionamiento Hogares	Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis
	Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí,	Potosí, S.L.P.
	S.L.P.	
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P.
	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y	80200 Culiacán, Sin.
	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	80200 Culiacán, Sin.
SONORA	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo	80200 Culiacán, Sin.
SONORA	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo	80200 Culiacán, Sin. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	80200 Culiacán, Sin. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000
SONORA TABASCO	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd.	80200 Culiacán, Sin. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	postal 86032 Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Montérrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey,





DIRECCIÓN DE ATMITISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE MASTO MSS

DELEGACIÓN VAO DIVAGE		MINDIAL AR AGE.
DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO	Monterrey, N.L.	N.L.
OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col La Raza, Delegación Atzcapotzaico, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Gol. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo- Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
553350000000000000000000000000000000000	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

DIRECTORIO DE FARMACIAS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN TES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN TES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CÈDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION ,-CD-BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
	nusn	18/28	0116



Home Areas	NAME AND ADDRESS OF THE		
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC		CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC - SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo		Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
САМРЕСНЕ	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
САМРЕСНЕ	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
СНІНИАНИА	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
СНІНИАНИА	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
СНІНИАНИА	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
СНІНИАНИА	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
СНІНИАНИА	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
СНІНИАНИА	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
СНІНИАНИА	СНІНИАНИА	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE- CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. ²⁹ Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmaçia	SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTI'
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 L.L. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128

OIVISION IS





ROTPALINA	Type yezovaya		Manager and the second
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
Distrito Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
	MORELOS	(1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTL A MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CA. RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES -EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S- N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDU BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
			JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO		XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JĄLISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
and the state of t	JAL-FFCC		CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA,JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	PRIVATE POMINGUES SOF CD 44546
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmaçia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL MYA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAL LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L-CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS¹²





ESTADO	Millyrennia	Cases	College Colleg
PARTY TANKS IN THE CASE	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMOREL OS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700
NUEVO LEON	MONTERREY N	H Gral. Zona 17 Farmacia	ESQ INDEPENDENCIA FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP
NUEVO LEON	MONTERREY N	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	la altura de Barreta BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	INDEPENDENCIA Y REFORMA NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San
		HGZ 20 La Margarita Farmacia	Nicolás Tetitzintla CP73800 AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C. P. 73560
	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560 Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANSL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONO HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV-13 CALLE 13 Y AV 14







	The same of the sa	East.	
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	INES DE LA CRUZ CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	SEPTIEMBRE Y MORELOS BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H Gral. Regional 6 Farmacia	PROYECTO COLONIA CASA BLANCA BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	MATEOS Y AV ZAPOTAL CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA- CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	Farmacia H Gineco Pediatría 71 2do Nivel	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER -	Farmacia H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral, Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	DC
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPA N VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALC OS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U150325

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



LA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

									- DEGIAL PRI	=VIO		and the second s	eer t
FOLIO:	0000019	855-20 <u>1</u>	5								Dictar	nen de Inversió	n
Dependenci	ia Solicitant	8:	09	Diet	4. 5. 1			a. I		ing t	X Dictar	nen de Gasto	
					ito Federal Nive	Central			17.	7			
			099001	Offici	nas Centrales			F. 13		nyyen			
			180000	Coor	dControlAbasto	,							
Concepto:			OFICIOS OF COMPLEM	472 Y 0568 DE ENTARIAS	EL 12 Y 17/02/2	015 PARA LA	/DQUISI	DIÓN D	E CLAVES SUS	STANTIVAS Y			
Fecha Elabor	ración;		26/02/2015				- :						
	21053001		\$ DE MEDICA	19,129,610,6 MENTOS	358.32	U	nidad de	Informa	i ci ón: 03800	11		Centro de Co	stos: 150900
ENE	ENELIAL (on miles d						* 21						· ·
	FEB	0.0	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		400				
ONIBLE (on miles			0.0	0.0	0.0	0.0		601.3	AGO 1,683,126.4	SEP 1 SEP POT A	OCT	NOV	DIC
0.	.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0		41.5	107.4	1,553,287_9	1,632,783.3	1,316,009.1	1,139,802.7
en el Má	alidez para Sdulo de .C	el ejer	cicio fiscal e	on curso, y q	o presupuestricocial (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición d	ode los recui en la revisión unidad de e bienes y se	sos. Ta que sa informa rvicios d	mbién	se informa	que este do	giamento inte Cumento úni	Mar dal	0.0
	Sw	9		I	Lic.	Armando Riven		estaria			7 02 DIA MES TAMINADO DE	2015 AÑO FINITIVO	(%) et
							- 1					\Box	
}					Dk	CTAMEN DEF	NITIVO						196
	CONTR	ATO No).	DEI	ACIÓN ANEXA		- 2		<u>.</u>				
	IMPORT	'E DEFI	NITIVO (EN PI		ACION ANEXA				\$	19,857,004,266	.49		8
Ľ					100	منت از موردو داندستا ما داني هارا ادرالها							•
					, ,			****				_	

Clave: 6170-009-001

CIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U150325

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ĕ

Grupo **Fármacos**

Nuostra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265 2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO
Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003460 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negoc	iado	Beneficios adicionales
Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.	010.000.2263.00	Tiotropio monohidratado, Bromuro de, capsula de 18 ug Envase con 30 cápsulas (repuesto).	61081	SPIRIVA	\$ 310).17	0.5 % en notas de crédito retroactivo aplicables al momento de facturar
Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.	010.000.2262.00	Tiotropio monohidratado, Bromuro de, capsula de 18 ug Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	53703	SPIRIVA	\$ 333	3.52	0.5 % en notas de crédito retroactivo aplicables al momento de facturar

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

- REGISTRO SANITARIO
- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE
- CARTA DE APOYO EN SU CASO SAPARADAS (CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE)

Atentamente:

Martín Evangelista Cruz

(210315

12 AGO 2015

NSTITUTO NEXICANO DEL SEDURO SUGAL

12 AGO 2015

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

-

Grupo Fármaces

Nuestra especialidad es lu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265-2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003457 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
Astrazeneca, S.A. de C.V.	010.000.3049.00	Goserelina, Acetato de implante de liberacion prolongada de 10.8 mg Envase con una jeringa que contiene un implante cilíndrico estéril.	2041	ZOLADEX	\$ 3,767.89	
Astrazeneca, S.A. de C.V.	010.000.3048.00	Goserelina, Acetato de implante de liberacion prolongada de 3.6 mg Envase con implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	6722	ZOLADEX	\$ 1,674.62	4 Ja

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

- **REGISTRO SANITARIO**
- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE
- CARTA DE APOYO EN SU CASO SAPARADAS (CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE)

Atentamente: Martín Evangelista Cruz

Grupo Fármaces

Nuestre especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265-2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003484 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio		Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
Schering-Plough, S.A. de C.V.	010.000.4024.04	Ezetimiba TABLETA Cada tableta contiene: Ezetimiba 10 mg Envase con 28 tabletas.	16505	ZIENT	\$ 136.76	

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

- REGISTRO SANITARIO
- DOCUMENTO QUE ACREDITA A TITUTARIDAD DE LA PATENTE.
- CARTA DE APOYO (ENSULAS O SAPARADAS), CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE.

Atentamente:

Martin Evangelista Cruz

1210913

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

12 AGO 2015

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

0193



Musstre papecialidad es lu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265-2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003461 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
Bristol-Myers Squibb de México, S.A. de C.V.	010.000.5820.00	Abatacept solucion inyectable de 125 mg. Envase con 4 jeringas pre- llenadas con 1 ml cada una (125 mg/ml) Subcutaneo	300	OHRENCIA	\$ 8,200.00	
Bristol-Myers Squibb de México, S.A. de C.V.	010.000.4323.00	Dasatinib tableta de 50 mg Envase con 60 tabletas	75	SPRICEL	\$ 34,426.50	

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

- REGISTRO SANITARIO
- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE
- CARTA DE APOYO (EN SU CASO SAPARADAS) CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE

Atentamente:

Martin Eyangelista Cruz

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

12 AGO 2015

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Grupo Fármacos

Nucstra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.E Tel.: 5265-2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO** Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003466 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

	Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
)	Novartis Farmaceútica, S.A. de C.V.	010.000.4340.00	Omalizumab solucion inyectable de 202.5 mg Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 2 ml de diluyente.	998	XOLAIR	\$ _. 4,870.32	Una vez que la facturación total del sector salud alcance 60,000 unidades, el precio será \$4,820.62. Una vez que la facturación total del sector salud alcance 65,000 unidades el precio será \$4,770.92. En todos los casos, el beneficio se hará a través de nota de crédito, retroactivo a facturación.

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

- **REGISTRO SANITARIO**
- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE
- CARTA DE APOYO (EN SU CASO SAPARADAS) CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE

Atentamente:

Martín Evangelista/Cruz

ISION DE CONTRA

12 AGO 2015 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABAST



Nuestra especialidad es tu salu-

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265 2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003462 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
GlaxosmithKline México, S.A. de C.V.	010.000,4371.00	Abacavir, Sulfato de Lamivudina tableta de 600 mg / 300 mg Envase con 30 tabletas.	5008	KIVEXA	\$ 1,379.32	2% mediante notas de crédito, al facturar desde la primera compra, 2% mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 160,000 unidades. 1% mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 180,000 unidades.

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

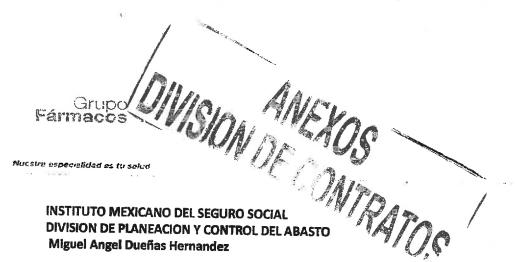
- REGISTRO SANITARIO
- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE
- CARTA DE APOYO (EN SU CASO SAPARADAS) CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE

C: Atentamente:

C3 Martín Evangelista Cruz

12/08/15





Querétaro No. 137 Co!. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265-2390

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003468 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
Productos Roche, S.A. de C.V.	010.000.5472.00	Bevacizumab solucion inyectable de 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	1335	AVASTIN	\$ 5,357.66	
Productos Roche, S.A. de C.V.	010.000.5473.00	Bevacizumab solucion inyectable de 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.	998	AVASTIN	\$ 19,468.68	
Productos Roche, S.A. de C.V.	010.000.4513.00	Tocilizumab solucion inyectable de 80 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	396	ROACTEMRA	\$ 1,303.40	Una vez que se alacance una facturación del sector salud equivalente a 18,900 unidades, se da 2% en nota de crédito, retroactivo a facturación.

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

- REGISTRO SANITARIO
- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE
- CARTA DE APOYO (EN SU CASO SAPARADAS) CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE

Atentamente:

Martín Evangelista Cruz

(2001/5

INSTITUTO NEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

12 AGO 2015

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

-

ľ

Grupo Fármacos

Nuestra especialidad es tu selud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265-2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO** Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/20150034 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
Merck, S.A. de C.V.	010.000.5475.01	Cetuximab solucion inyectable de 100 mg / 20 ml Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	246	ERBITUX	\$ 4,101.84	Una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 35,411 unidades, el precio será \$4,060.82 y se hará efectivo mediante nota de crédito de forma retroactiva por el diferencial a la primera compra. Una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 38,135 unidades, el precio será \$4,019.80 y se hará efectivo de forma retroactiva mediante nota de crédito por el diferencial a la primera compra. Una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 40,859 unidades, el precio será \$3,958.27 y se hará efectivo de forma retroactiva mediante nota de crédito por el diferencial a la primera compra.

の 2 2 3 Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

- REGISTRO SANITARIO
- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE.
- CARTA DE APOYO (EN SU CASO SAPARADAS) CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE

Atentamente:

Martín Evangelista Cruz

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Nuestre especialidad es tu salun

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265-2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003464 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
Laboratorios Pfizer, S.A. de C.V.	010.000.5505.00	Celecoxib capsula de 100 mg Envase con 20 cápsulas.	76880	CELEBREX	\$ 122.47	8% en notas de crédito retroactivo aplicables a la facturación total cuando el volumen del sector público alcance 1,600,000 unidades
Laboratorios Pfizer, S.A. de C.V.	010.000.5506.00	Celecoxib capsula de 200 mg Envase con 10 cápsulas.	420578	CELEBREX	\$ 122,47	8% en notas de crédito retroactivo aplicables a la facturación total cuando el volumen del sector público alcance 2,000,000 unidades

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

- REGISTRO SANITARIO
- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE.
- CARTA DE APOYO (EN SU CASO SAPARADAS) CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE

Atentamente:

Martín Evangelista Cruz

C/03/15

A INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ

12 AGO 2015

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COURDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Nuostra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265 2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO** Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003459 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales Sin condición de 0 a 59,000 unidades
Bayer de México, S.A. de C.V.	010.000.5544.00	Rivaroxabán comprimido de 10 mg Envase con 10 comprimidos.	4676	XARELTO	1	sin condicion de o d 3,000 and adquiridas por el sector salud; \$357.54 de 60,000 a 68,000 unidades; y \$336.51 de 69,000 unidades en adelante, retroactivo por toda la compra.

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o actaración. SE ADJUNTA:

REGISTRO SANITARIO

DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE

CARTA DE APOYO EN SU CASO SAPARADAS (CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE)

Atentamente:

O

4.

Martín Evangelista Cruz

12 AGO 2015 MORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Nuestra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265 2300

MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO Miguel Angel Dueñas Hernandez

PRESENTE

En respuesta a su oficio número 095384611811/2015003460 presentamos nuestra cotización para la(s) siguiente(es) clave(s).

 , passa a va a						
Laboratorio	Clave	Descripción del Cuadro básico y catálogo de Medicamentos	CANTIDAD	Denominación distintiva (comercial)	Precio negociado	Beneficios adicionales
Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.	01 0.000.5 552.00	Dabigatrán etexilato mesilato capsula: dabigatran etaxilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato Envase con 30 cápsulas.	1474	PRADAXAR	\$ 611.17	

Agradeciendo de Antemano su fina atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. SE ADJUNTA:

(2) G

REGISTRO SANITARIO

DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITUTARIDAD DE LA PATENTE

CARTA DE APOYO EN SU CASO SARARADAS (CARTAS DE FUENTE UNICA Y DE PATENTE)

Atentamente:

Martín Evangelista Cryz

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABACT



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE CELULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 RACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

> Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700 México, D.F.

Tel.: 5265 2300

Octubre 05, de 2015

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados División de Contratos

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad informo a usted los datos solicitados en la ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GYR047-T95-2015 y con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial: María Angélica Olvera Peredo
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Querétaro 137, Col. Roma C.P. 06700
- Teléfonos: oficina 52-65-23-82 celular

Correo electrónico: maria.olvera@grupofarmacos.com

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

Atentamante

María Angélica Olvera Peredo Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.



DUN DE CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

Applicated on the Control of the Con

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 30 de sentiembre de 2015, en la sala de juntas del área de medicamentos ubicada en Durango 291, 4to. piso Colonia Roma Norte, código postal 06700. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecer al final de la presente Acta, con objeto de dar a conocer la adjudicación del procedimiento, indicado al rubro, entitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 26 fracción III 40, 41 fracción y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante; la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de conformidad a la previsto en la solicitud de cotización, presentada solicitó al Comité Institucional de Adquisiciones, Afrendamientos y Servicios (AAS), autor ación que integra el expediente, esta con patente vigente o fuente única que fueron negociádos arrie la Colonia Comité Institucional de Adquisiciones, Afrendamientos y Servicios (AAS), autor ación para la adquisición de medicamentos Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, cuyos precios estaran vigentes en que su mediante Acuerdo No. 83/2015 y 84/2015, aprobaron dicha petición.

El acto fue presidido por la Lic. Magdalena beal Gonzalez, Fitula de la División de Brenes Tempeuticos, servidor público designado por la convocante, como lo establece el capítolo II numeral 23 tracción de las Políticas, Bases y meamientos en Materia de Adquisiciones,

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente adjudicación, se encuentran comprendidos en el dictamen previo de disponibilidad presupuestal que fueron integrados como Anexo a del asunto sometido ante el CIAAS para cubrir la erogación de la adjudicación de los contratos que se generan en el ejercicio 2015.

A continuación se hacen constar las propuestas adjudicadas:

I.De conformidad con lo anterior y a lo estra ecido en el artículo 37 tracción V de la Ley, así como los requisitos previstos en el oficio de notificación de adjudicación a los participantes a quienes se adjudican los contratos por ser su proposición la que cumple con los

Baggiri Ede 14





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA CON GARÁGTER INTERNACIONAL BAUGT A COPERTURA DE LOS TRATADOS DE L LIBRE COMENCIO PÉLECTRONICA NO SAJONACIONAL BAUGT DE AUTO DE LOS TRATADOS DE L PARA LA ADQUISICION DEMEDICAMENTOS PARA CUBRIRA NEGESIDADES DEL EJERCICIO 2015.

requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, son

						***	Same of the same o		#			
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
010	000	2204	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	NOVARTIS*	SUNZA	2,796.10		290,794.40		84/2015
010	000	4131	01	00	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS GROSSMAN	MEXICO	182.01	8,367	1,522,877.67	·	84/2015
010	000	4311	01	00	COMERCIALIZADORA RENTHAMED, S.A. DE C.V.	CAVER	ALEMANIA	113.95	1,836	209,212.20		84/2015
010	000	4323	00	00	GRUPO FARMACOS EST FELALIZADOS SA. JE C.V.	SPRICEL		34,426.50	75	2,581,987.50		84/2015
010	000	4371	00	00	CROP O FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE C.V.	WEXA	REINOUNIDO	1,379.32	5,008	6,907,634.56	2% mediante notas de crédito, al facturar	84/2015
90 56	<i></i>	Å			05						desde la primera compra. 2% mediante	
				e programa							notas de crédito, adicional y	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PREGIO	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
		ŀ				1.0	A THO WALLEY THE				retroactivo,	CIAAS
		ĺ			, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				1		una vez que	
	l										se alcance	
		1			.,						una	
		Ì.			7 th.	A STATE OF THE STA]		facturación	
					1 m]		del sector	
			ĺĺ		1º 40 1						salud igual a	
								The second second second			160,000	
					1			7.00			unidades. 1%	
											mediante	
						MOLAN					notas de	
								A			crédito,	
						A. S. S. S. S. WILL	\$\$7/0.0M*\\A	AIO_8	9		adicional y	
		i				11 16 1		$+V_{1}$)		retroactivo,	
				- 1	NA CA		THINKS				una vez que	
		- 1		i				2.			se alcance	
		1		ľ		7. 250			ľ		una	
				ě							facturación	
	- 1								1		del sector	
	- 1								1		salud igual a	
				. [180,000	
0	000	4418	00	00	FARMACEUTICOS	ALCON	BELGICA	255.72	27.744		unidades.	
					MAYPO, S. A. DE C.	1	The state of the s	255.72	27,711	7,086,256.92		84/2015
				1	v.		Annual Control		1		de crédito	
				- 1							sobre	
\perp						á 37	W 11 1 1				facturación	
						3.4	4				directa de	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION PIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LAGOBERTURA DELLOS TRATADOS DE LIBRECOMERCIÓ ELLECTRONICA NO. SA OTROVENSE SONO: PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE L'EJERCICIO 2019:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
							A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O				cada institución.	
010	000	4513	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V	ROACTEMRA	JAPON	1,303.40	396	516,146.40	Una vez que se alcance una facturación del sector salud equivalente a 18,900 unidades, se da 2% en nota de crédito, retroactivo a	84/2015
							CANTILLES				facturación.	
010	000	5472	00	00	CAUDO FARMAÇÕS ESPECIALIZADOS SA DE C.V.	AVASTIN	SCIZAYBUAZAZEMANIA	5,357.66	1,335	7,152,476.10		84/2015
010	000	5473	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIANZADOS, S.A. O.C.	AVASTIN	SURAYRUA/ALEMANIA	19,468.68	998	19,429,742.64		84/2015
010	000	5480	00	00	FARMACEUTIGOS MAYPO S. A. DE G. V.	BAYER	ALEMANIA	46,175.88	345	15,930,678.60	Beneficios adicionales: De la unidad 4,001 a la 5,000	84/2015









ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN BIRRECTY CON CARLOTER INTERNACIONAL PAJO LA SCOBERMACADE ASISTE ATADÓS ED ESCOPERACIÓN DE ABRUDA DE LA CARLOTER DE COMO DE COMO DE LA CARLOTER DE COMO DE COMO DE LA CARLOTER DE COMO DECEMBRICA DE COMO DE C

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARÇA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
					Neg		the state and the state of the				consumidas a	CIAAS
	1										nivel	
	1										sectorial, se	
]						of the state of			1 1		aplicará un	
		/			17.2						precio de	
	1	j	× .		A Secret				×		\$44,747.76 al	
	A	ļ	1						1 1		volumen	
	A DO					A 3 1				2	diferencial	
9		6	1	1]		consumido, a	
	S. Barrell	9									través de	
		1	,	1							notas de	
	4		ST .								crédito. De la	
			A A	1		Tanasana .					unidad 5,001	
		•				1 11/2					a la 5,500, se	
							C. W. W. Strate		1		aplicará un	
			Carring	-		like.					precio de	
				34			A THINK				\$43,795.68 al	~
- 1			- 1	7			NVIVV V	1		153	volumen	
			-			V		1			diferencial	
				1							consumido, a	
			1								través de	
									1		notas de	
				1		4.3					crédito. De la	
						The state of the s	The same of the sa			`	5,501 en	
		- 1		- 1							adelante, se	
\perp								1	Į		aplicará un	
					The Land of the La					j	precio de	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON GARACTÉR INTERNACIONAL BAJO, A COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBREGOMERCIO ELECTRÓNICA NO SAJUTAGA DA 2016 POR ALA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO)	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
										K	40,463.40, aplicable al volumen diferencial consumido, a través de notas de crédito.	
010	000	5544	00	01	GRUPO FARMAÇOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	XARSETO	ALEMANIA	378.58	4,676	1,770,240.08	Sin condición de 0 a 59,000 unidades adquiridas	84/2015
									_		por el sector salud; \$357.54 de 60,000 a 68,000	
2000						W.C.					unidades; y \$336.51 de 69,000 unidades en	
010	000	5552	00	00	GRUPO FARMAÇOS ESPECIALIZADOS	PRADAXAR	ALEMANIA	611.17	1,474	900,864.58	adelante, retroactivo por toda la compra.	84/2015





RRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA GON GARACTER IN ERNACIONAL PASIO LA VOIS ET DRADE CONTRA ADOS DI LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO SACESTA VIOLATURA SUITE PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIRONESESIDADES DEL EÚPRICICIÓSZUITE

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MARÇA	PROCEDENCIA	PIRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
010	000	5000	-		S.A. DE C.V.	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	and the same of th				ADICIONALES	CIAAS
010	000	5820	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CHRENCIA	PUERTO RICO	8,200.00	300	2,460,000.00		84/2015
010	000	2262	00	00	GRUPO FARMACOS	SPIRIVA	ALEMANIA//E,U.A.	333.52	53,703	17,911,024.56	0.5% en	83/2015
					ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.					- 7 7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	notas de crédito retroactivo aplicables al momento de facturar.	83/2013
010	000	2263	00	00	SRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PIRIVA	WANTANIA MEDIA	310.17	61,081	18,945,493.77	0.5% en notas de crédito retroactivo aplicables al momento de facturar.	83/2015
10	000	3048	00	00	GRUPE FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.AUDEGOV.	ZOLADÍX	NEINO UNIDO	1,674.62	6,722	11,256,795.64	Justin, u. 1.	83/2015
		3049	00	00	GRUIO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ZOPADEX	REMO UNIDO	3,767.89	2,041	7,690,263.49		83/2015
10	000	4024	04	Ì	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	ZIENT	PUERTO RIGO	136.76	16,505	2,257,223.80		83/2015





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDIGACION DIRECTA CONCARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COREPTORA DE LOS TRATADOS DE BIBRE COMERGIO ELECTRONICANO: SAJO19GAROZA 1962 2018 (PARA LA AUSUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015 (

								1 1				
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARÇA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
010	000	4219	00	00	BAXALTA MEXICO, S.	FEIBA	AUSTRIA	18,084.29	1,447	26,167,967.63	ADICIONALES	83/2015
					DE R.L. DE C.V.		The second second	20,00 1125	2,177	20,107,507.05		63/2013
010	000	4245		00	RALCA, S.A. DEC.V.	NOVO NORDISK	DINAMARCA	23,225.40	62	1,439,974.80		83/2015
010	000	4340	00	00	GRUPO FARMACOS	XOTAIR	SUIZA	4,870.32	998	4,860,579.36	Una vez que	83/2015
					ESPECIALIZADOS,			,		1,000,0,000	la facturación	03/2013
					S.A. DE.C.V.						total del	
					The state of the s						sector salud	
	*				**						alcance	
	\										60,000	
						1 6 (1)					unidades, el	
	Š					M N				41	precio será	
	Ų				And I	Y Y					4,820.62. Una	
		i.									vez que la	
gs 1882	Special region					621.					facturación	
ACTO LOS		a					William Control				total del	
		3				The state of the s					sector salud	
							2-1 / A 1 / / /		ie.		alcance	
and the same	* ****						J. William				65,000	
- 3		100				-1 - 4 - 7					unidades el	
-	6										precio será	
marian services										=	4,770.92. En	
AND ASSESSED AND Y			Ŋ.								todos los	
											casos, el	
Carried State	200		1							:	beneficio se	
1 To 1 To 1			12 de 1			7700					hará a través	
Walle.			Ų.								de nota de	
11 37			7.	- 1	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	100 miles	40.40				crédito.	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARÇA	PROCEDENCIA	/PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
010	000	4443	00	00		ed).					retroactivo a facturación.	
	000	4442		00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	SCHERING- PLOUGH	E.U.A.//IRLANDA	732.86	5,869	4,301,155.34		83/2015
010	000	5475	01	00	GRUPO EARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ERBITUX	ACEMANIA	4,101.84	246	1,009,052.64	Una vez que se alcance una facturación del sector	83/2015
	.										salud igual a 35,411 unidades, el precio será \$4,060.82, y	
6											se hará efectivo mediante nota de crédito de forma	Ē.
											retroactiva por el diferencial a la primera compra. Una	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA CON GARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERÇIO ELÉGTRÓNICA NO SA-0196 YROXZ 196-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
					1	Thom:	And the second second				alcance una	
											facturación	
					30 AVEN	19.34					del sector	
1 1											salud igual a	
									1		38,135	
					Array Com	The second second					unidades, el	
-8				l	,				1		precio será	
Maria No.											\$4,019.80, y	
4750		1									se hará	
CONTRACT OF STREET		•				31			[efectivo de	
-		1									forma	
		dipart.									retroactiva	
MAN TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE		3		- 1		A Section of the second	MINISTER STATES				mediante	
THE PERSON NAMED IN		5000				50 1.			ŀ		nota de	
	A STATE OF	ALTER S							l i		crédito por el	
NAME OF TAXABLE PARTY.	3.4					1					diferencial a	
AFE :			İ			W 80.	10=0 A 4" (1)				la primera	
	250		Į	j,			" July 18				compra. Una	
er l		S. C.				-1-1-7					vez que se	
1		# c	4	ĺ	NA M	1					alcance una	
1	1	ļ	1								facturación	
	7		1								del sector	
U.	e 1 p		ï			A		,			salud igual a	
						2 2					40,859	
											unidades, el	
	3			1		and the same					precio será	
_}	انزي	l			- Daniel Control						\$3,958.27, y	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICAÇION DIRECTACIONE AFAGTER INTERNATIONAL BANGLA COLLECTERATE (ASSERBATIONS DE LIBRE GENERICIO ELECTRONICA NO SALVIBOYROS (1962016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LEJERCICIO XVIS

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
							Mark Mark Brown Mark Control				se hará	
						in the second se					efectivo de	
		1			participation thereof			ļ			forma	1
			İ					•			retroactiva	
	1				The state of the s						mediante	[
						on					nota de	l
		1			A Comment of the Comm	The state of the s					crédito por el	
						# 1				ļ	diferencial a	1
					CAN MICH						la primera	
010	000	5505	00	00	GRUPO FARMACOS	CEMEBREX	PLUER TO RIGO	122.47	76,880	9,415,493.60	compra.	02/224
					ESPECIALIZADOS,			122.77	70,000	3,413,433.00	8% en notas de crédito	83/2015
				- 1	S.A. DEC.V.						retroactivo	
					400				(25)		aplicables a la	
	- 1		E								facturación	
	-						E21//////18/3				total cuando	
			J. A	rs.			15 13 17 18 18 18				el volumen	
6	MI	SIC	A								del sector	
	I V II	JIU	W W								público	
				- T	34A						alcance	
	ĺ		1					ı			1,600,000	
010	000	5506	00	00	GRUPO ARMACOS	CELEDEN	27/5/2				unidades.	
		-555	-	30	ESPECIALIZADOS,	CELEBREX	PUERTO RICO	122.47	420,578	51,508,187.66	8% en notas	83/2015
			1		S.A. DE C.V.	The state of the s			ļ	_	de crédito	
				1							retroactivo	
						410					aplicables a la	22
											facturación	







ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION: DIRECTA CON CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO SALUTECA MENTO LE LEJERCICIO 2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARÇA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
			-								total cuando el volumen del sector público alcance 2,000,000 unidades.	
010	000	5615	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	SHIRE	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	15,580.00	143	2,227,940.00	10% en notas de crédito al momento de facturación.	83/2015

LOS IMPORTES ADJUDICADOS NO GRAVAN EL I.V.A.

PRO	EEDOR		IMPORTE MAXIMO
BAXALTA MEXICO S. DE R.L. C			26,162,967.68
COMERCIALIZADORA PENTIFICA			209,212.20
DISTRIBUIDORA DE MEDICAM		S.A. DE C.V.	<i>-</i> ~ 1,522,8#7.67.
PARMACEUTICOS MAYPO S.	MOEC Y		29,836, 815.26
GRUPO FARMACOS ESPECIALI	ZADOS, S.A. DE C	V	166,573,206.38
RALCA, S.A. DEC.V.			1,430,974.80
Total general			225,7 50 ,063.94



DIVISION D

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION DIRECTACIONA ARACTERINTERNACIONAL BANGLATA DEL CUERA DEL CUETRA
Se notifica a los proveedores que las cantidades mínimas para cada una de las claves asignadas corresponderá al 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad máxima asignada, misma que se detalla en el anexo 1 del contrato.
ciento) de la cantidad máxima asignada, misma que se detalla en el anexo 1 del contrato
Los términos y condiciones que serán utilizados en el presente procedimiento son los presentados y autorizados en la Sesión Ordinario. 17/2015, de fecha 30 de septiembre del ago en curso mediante Acuerdo No. 83/2015 y 84/2015.————————————————————————————————————
No. 17/2015, de fecha 30 de sentiemi de del año en cutas mais de procedimiento son los presentados y autorizados en la Sesión Ordinario

II. Con base en lo señalado per el artículo 37 fracción V, se informa a los participantes garandres que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse el 14 de octubra de 20 lo a traves que, a través de la persona que cuente Contratos ubicada en Avarida Durango 29 f. 10º Piso Colonia Roma Norte, Cedigo Postal, 00 700, Pelegación Cuauhtémoc, México, dentro de la Coordinación Techica de Contratos e investigación de Mercados de este Instituto, la cual está comprendida al de la emisión de este fallo, entraguen la documentación correspondiente para la formalización del Contrato.

Asimismo, deberá entregar on la División de Contratos en el domicilio efetido en el parratio ambijor, a inha diredar dentro de los 10 días naturales siguientes a una del contrato, la garantia de complimiento de contrato i men ente la la expedida por afianzadora debidamente constituida en términes de la Ley de Instituciones de Seguros, de Fianzas conque estincado cuando el importe del por el 10% (regla general númeral 75 de las POBALINES) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Socia.

Se hace mención que con trad intento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, den esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y

Por tratarse de un procedimiento de adjusticación directa milito, para efectos de su notificación en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundire atraces de CompraNet en la dirección electronica. https://compranet.funcionpublica.gob.mx al





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. SA-001903 ROMA-195-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERGICIO 2015:

concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 4° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 297, Coloria Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Sin más por el momento, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del 30 de septiembre del año 2015.

Esta acta consta de 14 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ن <i>و</i>	NOMBRE		AREA
SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN	LIC. MAGDALENA LEAL G	ONZĂLEŻ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES. TERAREUTICOS
	2		The state of the s
			JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS
1	C, AGUSTIN ESCAMILLA	LANIOS	JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS
	The state of the s	L.	FIN DEL ACTA
	18.00		
		* 🏂	
	The state of the s		
,			angua 18 de sa
-			